

Buenos Aires, 28 de agosto de 1963.-

Visto el presente expediente N° 33.114/62 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita la renovación de la locación del inmueble de la calle Rioja N° 340/44 de la ciudad de Posadas (Misiones), que ocupa el Juzgado Federal del asiento; y  
**CONSIDERANDO;**

Que las diversas gestiones promovidas ante el propietario del inmueble de que dan cuenta estas actuaciones, han permitido arribar a la determinación definitiva de un precio de alquiler razonable, sin perjuicio de que el propietario acredite las circunstancias referentes a valuación y cargas impositivas.-

Que en consecuencia, la incrementación del alquiler a luidido y demás condiciones a estipularse contractualmente, propiciadas por la Dirección Administrativa y Contable y aceptadas por el locador (convenio de fs. 20) satisfacen equitativamente los distintos intereses de las partes, de conformidad al valor de la unidad locativa de superficie cubierta y de las particulares condiciones de ubicación que lo hacen apto para ser destinado a dependencia judicial -Confr. en especial el informe de fs. 2 de la Cámara de Alquileres de Posadas que estima el alquiler mensual en la suma de m\$ñ. 40.000; la opinión favorable del titular del Juzgado -fojas / 2 vta.- en cuanto a la inexistencia de otras fincas adecuadas y a la razonabilidad de un aumento de la locación; e informe de la Dirección Administrativa y Contable de fs. 23 del que resulta que // contando el inmueble con una superficie cubierta de 868 m2., el // precio unitario de la locación convenida es de m\$ñ. 23 aproximada-

-//-

-//-

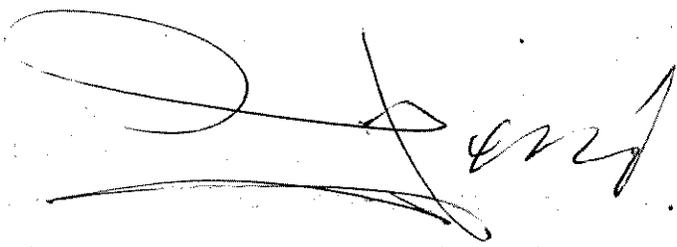
mente.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, a suscribir un contrato de locación, sujeto a aprobación por este Tribunal, con la firma "Soto Hermanos" (Administrador: Miguel Soto), por el arriendo // del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Rioja N° 340/44 de la ciudad de Posadas (Misiones), que ocupa el Juzgado Federal del asiento, por el alquiler mensual de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (mñn. 20.000) y una duración de dos (2) años, con op-// ción, a su vencimiento, a una prórroga a favor del Poder Judicial de la Nación, por un (1) año más, a partir del 19 de julio de // 1962, fecha de interposición del reclamo por parte de los propietarios. Ello, previa acreditación de las circunstancias aludidas en el considerando primero.4

2º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



Exp. N° 4.347/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de agosto de 1963.-

Téngase presente y vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que se practiquen // las gestiones pertinentes para la transferencia del personal a que se ha ce referencia a fs. 42.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.378/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de agosto de 1963.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -en su oportunidad- sean sometidas a consideración de esta Corte Suprema.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-



Exp. N° 4.299/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de agosto de 1963.-

En atención a lo informado a fojas 5 por el Departamento Administrativo de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, concédese la autorización solicitada. Devuélvase.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.340/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de agosto de 1963.-

Téngase presente, y en atención a que por Expdte. 4295/63 que se provee en la fecha, se han contemplado las deficiencias del inmueble de la calle Tucumán N° 1393 en lo que al suministro de energía eléctrica y calefacción respecta, pasen las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable a fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento regular del servicio de ascensor en el citado edificio. A sus efectos, comuníquese esta providencia a la Intendencia del Palacio.- Hágase saber.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.295/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de agosto de 1963.-

Téngase presente y hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable e Intendencia del Palacio que arbitren las medidas necesarias -en lo que respectivamente les compete- a fin de subsanar definitivamente las deficiencias que se observan en el Palacio y edificios afectados al Poder Judicial señalados en el informe de fs. 4.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.234/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de agosto de 1963.-

Vuelvan las presentes actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal a fin de que -conforme a lo dispuesto por el Art. 6° del Decreto Ley N° 5.786/63- determine, con la intervención que sea pertinente de la Dirección Administrativa y Contable, cuál de los inmuebles desocupados puede ser utilizado como archivo de las actuaciones judiciales existentes en los juzgados de dicho fuero que han sido trasladados al edificio de la calle Uruguay 714.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

